RADICADO No: S-2024-000776-CONDPS
FECHA RADICADO: 20 de noviembre de 2024

TUNJA, 20 de noviembre de 2024

Contraseña:8AqpHsmZnE

Doctora
CAROL VANESSA PEREZ RODRIGUEZ
ASESOR DE DESPACHO

ASUNTO: DEVOLUCIÓN CUENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO 3480-2024 - TURMEQUÉ

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar devolución del acta de recibo, acta de liquidación e informe de supervisión N°2 al convenio N°3480 de 2024 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CENTRAL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ del cual usted es supervisora, lo anterior teniendo que:

- En el **ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN**, se recomienda revisar fecha de terminación toda vez que no corresponde con el acta de inicio, fecha de terminación real dado que este campo esta sin diligenciar.

- El **informe N°2 de supervisión**, se devuelve teniendo en cuanta que no se encuentra publicado al anterior, de igual forma se evidencia inconsistencias en el mismo, toda vez que la fecha de expedición (01/12/2024) es anterior al periodo de reporte (12/10/2024 al 12/11/2024)

- En el **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO**, se recomienda revisar:

 - La segunda fila del formato, dado que este convenio se relaciona con un convenio interadministrativo más no interistitucional

 - Fecha de terminación toda vez que no corresponde con el acta de inicio

 - Fecha de terminación real teniendo en cuenta que este campo esta sin diligenciar

 - En el casilla de CONTRATOS CELEBRADOS CON OCASIÓN DEL CONVENIO se recomienda referenciar únicamente aquellos contratos que la JAC haya suscrito para poder dar cumplimiento al convenio, de ser así, se solicita de manera comedida allegar la respectiva acta de liquidación o documento que certifique que se dio cumplimiento al mismo

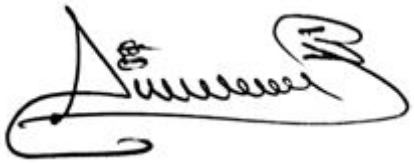
- Se solicita de manera comedida, allegar certificación expedida por la entidad bancaria en la cual se pueda corroborar la generación o no de rendimientos financieros, se haberse generado rendimientos adjuntar certificación emitida por la secretaria de haciendo, donde se pueda corroborar el reintegro de los mismos al departamento y relacionar dicho valor en el formato de acta de liquidación

- Se recomienda no alterar el formato de acta de liquidación toda vez que en la parte inferior el acta debe contar con mínimo cuatro firmas supervisor (ING VANESSA PEREZ), contratista (JAC), secretario sectorial (DOC ALEJANDRA PICO) y departamento (DOC WILLIAM ARCHILA).

- Las certificaciones de parafiscales deben tener cobertura hasta la fecha de terminación real.

Sin otro particular quedo atenta a su respuesta, para dar trámite a su solicitud.

Cordialmente,



SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
DIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Anexos: No
Número de folios: N/A

Elaboró: ANA MARIA ROJAS BERNAL
CONTRATISTA